

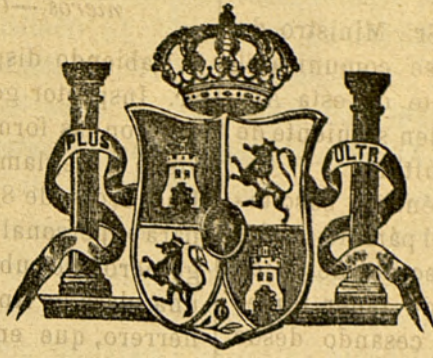
PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id.....	4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65
Por tres id.....	6
Un número....	0'25



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 20 de Octubre de 1891.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Villanueva, Gutierrez, Chico, y Cecilia, dióse lectura del acta de la anterior de 17 del corriente y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de incidencias de quintas señalados para este dia, que á continuacion se expresa:

Merindad de Montija.—1891.—José Villodas Angulo, pendiente. 1890.—Cesar Villasante Santayana, pendiente.

Valle de Hoz de Arreba.—1891.—Francisco Sainz Iniguez, pendiente.

Melgar de Fernamental.—1891.—Anacleto Pablo Garcia, pendiente.

Valle de Valdebezana.—1890.—Antonio Ruiz Garcia, excluido temporalmente.

Miranda de Ebro.—1891.—Ciriaco Tiburcio Arbaizar, pendiente.

Ciruelos de Cervera.—1888.—Pedro Benito Conde, pendiente.

Pancorbo.—1888.—Sergio Diez Busto, exento.

San Quirce de Riopisuerga.—1891.—Baldomero Julian Alonso, exento.

Junta de Traslaloma.—1891.—Antonio Ochoa Antuñano, pendiente.

Valle de Tobalina.—1891.—Luis Ortiz Barredo, sorteable.

Valle de Mena.—1891.—Santiago Hierro Retes, pendiente.

Junta de Oteo.—1891.—Cesareo Ortega Ortiz, sorteable.

Espuosa de los Monteros.—1887.—Gaspar Sainz Maza, pendiente.

Atapuerca.—1890.—Clemente Sainz Güemes, pendiente.

Condado de Treviño.—1891.—Camilo Ogueta Sanz, pendiente.

Aforados de Moneo.—1890.—Eusebio Martinez Zúñiga, exento.

Junta de la Cerca.—1891.—Gregorio Torres Ortega, exento.

San Martin de Rubiales.—1891.—Perfecto Frutos Lama, exento.

Fermin Cortés Esteban, sorteable.

Junta de Puentedey.—1891.—Juan Lopez Varona, sorteable.

Tablada del Rudron.—1890.—Luciano Rodriguez Martinez, exento.

Castrillo Matajudios.—1889.—Esteban Alonso Calleja, pendiente.

Merindad de Castilla la Vieja.—1891.—Eliodoro Montiel Carriazo, pendiente.

Villorobe.—1888.—Pedro Martin Martin, exento.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasmitiendo otro del Sr. Secretario mayor del Consejo de Estado, fechado en 3 del corriente, en que manifiesta que con el expediente contencioso-administrativo fallado por aquella superioridad á virtud de recurso de apelacion interpuesta por D. José Garcia Benito, contratista de las obras de la carretera provincial de Roa á Santa Maria del Campo, sobre abono de un presupuesto adicional de obras se remitiéron al Sr. Gobernador Presidente de la Comision provincial de Burgos en 28 de Junio de 1888 la certificacion del Real decreto sen-

tencia y los demás documentos que esta Comision remitió al dar curso á la apelacion expresada.

La Comision acordó autorizar á D. Julian Martinez, vecino de Santa Maria del Campo, para la traslacion al Manicomio de Valladolid de su esposa demente Catalina Perez, por cuenta de los fondos provinciales, siempre que los gastos de viaje no excedan de 50 pesetas.

La Comision quedó enterada del oficio del representante del servicio general de bagajes de la misma, en que manifiesta que ha abonado el importe de bagajes facilitados por los vecinos de Ontoria á un Capitan de la Guardia civil y á dos Hermanas de la Caridad á pesar de que el Alcalde no los reclamó con sujecion á la condicion 1.ª del pliego de subasta.

Así bien quedó enterada del oficio del Director de la cárcel correccional de Audiencia de esta capital participando que en el dia de ayer tomó posesion D. Julian Lopez Pereda del destino de vigilante de dicho establecimiento, para el cual fué nombrado por la Direccion general del Ramo en 25 de Setiembre próximo pasado.

Tambien quedó enterada la Comision de otro oficio del propio Director en que participaba que D. Babel Maestro Forcen habia cesado en el mismo destino de vigilante por haber tomado posesion el citado D. Julian Lopez Pereda.

Dada cuenta de la instancia que dirige á esta Comision con fecha de hoy Raimundo Martinez Caño, alistado con el núm. 70 en esta ciudad para el reemplazo del presente año, denunciando al mozo

Casto Gonzalez, que dice ser natural de esta ciudad y hallarse en la actualidad ocupado en Bilbao en las canteras del Morro, ó en Bercedo, cuyo mozo dice no habiendo sufrido la suerte de soldado, y que se apliquen al exponente los beneficios que concede el art. 31 de la misma: la Comision acordó remitir dicha instancia al Ayuntamiento de esta Capital para que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 7 de Mayo de 1888, publicada en la Gaceta del dia 10 del propio mes y año, instruya expediente con sujecion á lo que se preceptúa en los párrafos 4.º y siguiente de la misma.

La Comision acordó autorizar al Sr. Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital para proporcionar á los alumnos del expresado Colegio ropa de invierno necesaria ya en la presente estacion.

Examinado el expediente, que presenta la Contaduria, de apremio por débito del contingente provincial con la propuesta de los comisionados que han de nombrarse para los diferentes municipios que se hallan en descubierto: la Comision acuerda que los comisionados anteriormente nombrados por la misma pasen á los pueblos que se les designaron, y que solo en el caso de que no pueda esto verificarse se entiendan aprobados los nuevos nombramientos que la Contaduría propone.

Se acordó que se diera cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del expediente instruido á instancia de varios vecinos de Urbel del Castillo y Quintana del Pino solicitando el tras-

lado de la capitalidad existente hoy en La Nuez de Arriba al primero de dichos dos pueblos.

Vista la instancia, que el Excmo. Sr. Capitan General de este distrito ha remitido á informe de esta Corporacion, elevada á S. M. la Reina por la madre del soldado Antonio Goya Manzanos, núm. 40 del alistamiento de Miranda de Ebro para el reemplazo de 1890, en solicitud de que se le dé de baja en el servicio activo: la Comision acordó informar en el sentido de que no procede acceder á lo solicitado en la instancia de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia sobre expropiacion de fincas en el término municipal de Espinosa de los Monteros, ó sea en dicha villa y en el pueblo de Quintana, con motivo de las obras de construccion del ferrocarril secundario de La Robla á Valmaseda: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras del ferrocarril expresado.

Examinado el expediente instruido en el Gobierno civil de esta provincia sobre expropiacion de fincas en los pueblos de Montecillo, Noceco y Bercedo, correspondientes al término municipal de la Merindad de Montija, con motivo de las obras de construccion del ferrocarril secundario de La Robla á Valmaseda: la Comision acuerda que se informe al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras del ferrocarril expresado.

La Comision acuerda que el Vocal ponente Sr. Gutierrez informe respecto del expediente instruido á instancia de Leon Peña Marin, vecino de Quintanilla del Monte, pidiendo socorro de lactancia ó admision en el Hospicio de su hija Emilia, de 19 dias de edad.

La Comision acuerda desestimar la instancia de Santos Arranz, viuda, residente en Aranda de Duero, pidiendo socorro de lactancia para criar á su hijo, en razon á que este excede de la edad de un año.

Se acordó conceder la pension mensual de 7 pesetas 50 céntimos por 10 meses á contar desde 1.º de Setiembre último á Benito Miguel Andrés, viudo, vecino de Peñaranda de Duero, y á Antoni-

no Anton, casado, de Fuentenebro; por 9 meses desde 1.º de Octubre á Ecequiel Perez, casado, de Montorio; por 8 meses desde 1.º de Julio á Ruperto Martin, casado, de Vadocondes; por 7 meses desde 1.º de Setiembre á Victoriano Lopez, casado, de Aranda de Duero; y por 6 meses desde 1.º de Julio á Basilio Ortega, viudo, de Valdezaite, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 20 de Octubre de 1891. = El Vicepresidente, Isidro Plaza. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 21 de Octubre de 1891.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Villanueva, Chico, Gutierrez, y Cecilia, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

La Comision acuerda hacer presente al Alcalde de Palacios de la Sierra disponga que venga una persona encargada de acompañar al asilado que ha sido del Hospicio provincial Agustin Alonso al pueblo donde debe ser entregado á su padre, y que si no lo hiciere así en el término de 15 dias á contar del en que se le comunique esta resolucion, se mandará á dicho jóven con persona que le acompañe por cuenta del Alcalde.

La Comision acordó estimar la protesta que contra la validez de las elecciones de concejales de Campillo de Aranda han presentado D. Antonio Adrados y dos vecinos y electores mas, y declarar en su virtud la nulidad de la misma.

Examinado el recurso dealzada de D. Félix Martinez y otros dos vecinos mas de la Merindad de Castilla la Vieja, contra el acuerdo de esta Corporacion de 9 de Setiembre último, por el que se declaró la nulidad de la eleccion de concejales del distrito de Campo: la Comision acuerda que se eleve el mismo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con copia certificada del acuerdo apelado y con remision del expediente de su razon, que obra en el Gobierno civil de esta provincia.

Se acordó aprobar el estado de precios medios á que se han vendido en el mes de Setiembre los

artículos de suministro y que han de servir de abono para los que se faciliten en el presente á las tropas del Ejército y Guardia civil.

La Comision acuerda que se dé conocimiento de un oficio del Alcalde de Salas al representante en el canton de Barbadillo del Mercado D. Benito Alvarez, para que en el término de ocho dias exponga lo que haya ocurrido acerca de las faltas que se le imputan á dicho contratista en el servicio que tiene á su cargo.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Arenillas de Riopisuerga, 1887-88. Itero del Castillo, Sandoval de la Reina, Pinilla de los Moros, Villaveta y Torrelara, 1889-90.

Para que sean contestados por los cuentadantes, la Comision acuerda formular los oportunos pliegos de reparos que han ofrecido las cuentas municipales de los distritos de Yudego y Villandiego correspondiente al año económico de 1888-89; Quintanalara y Mambriellas de Lara, 1889-90.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis y media de la tarde.

Burgos 21 de Octubre de 1891. = El Vicepresidente, Isidro Plaza. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 22 de Octubre de 1891.

Abierta á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Cuadrao, Villanueva, Chico, Gutierrez, y Cecilia, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

La Comision acuerda absolver de la nota de prófugo, confirmando el fallo de la corporacion municipal, al mozo Francisco Richart Garcia, alistado en el distrito municipal de Barbadillo de Herreros para el reemplazo de 1888, ordenándole que inmediatamente se presente ante el Jefe de la Zona militar de esta Ciudad.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales que á continuacion se expresa:

Montorio 1886-87, 1887-88 y 1888-89.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Villegas correspondiente al año económico de 1888-

89, y observándose en ella varios defectos, la Comision acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos y se remita por conducto del actual Alcalde á los cuentadantes para que estos contesten en el término de 30 dias.

Examinada así bien la cuenta municipal del propio distrito de Villegas correspondiente al año económico de 1887-88, la Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de la expresada cuenta, con deducciones.

Para proponer lo que proceda respecto de la aprobacion de la cuenta municipal del distrito de Tamarón correspondiente al año económico de 1887-88, la Comision acuerda reclamar del actual Alcalde copia certificada del acuerdo de 3 de Octubre de 1889, adoptado por la Junta municipal para el nombramiento de la Comision encargada de examinar dicha cuenta y comprobar por los sugetos que asistieran á la sesion si es ó no válido el citado acuerdo.

Examinada la cuenta municipal del distrito de Pedrosa del Príncipe correspondiente al año económico de 1873-74, la Comision acuerda que antes de proponer lo que proceda respecto de la aprobacion de la indicada cuenta se legalicen con la firma del Regidor Interventor todos los libramientos que carezcan de este requisito, ó manifieste en otro caso las causas en que se funde para no hacerlo; que se sustituyan por otros los libramientos que contienen enmiendas, y que se subsane el defecto de la falta de fechas de que adolecen algunos libramientos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la mañana.

Burgos 22 de Octubre de 1891. = El Vicepresidente, Isidro Plaza. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 24 de Octubre de 1891.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Cuadrao, Villanueva, Gutierrez, Chico, y Cecilia, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia remitiendo el que le dirigió igual autoridad superior de la de Madrid, y en el cual se acusa el recibo de entrega á D. Miguel Mu-

ruve del pliego cerrado, conteniendo el acuerdo de la Diputación de esta provincia adoptado en 15 de Setiembre último, referente al ferrocarril de Aranda á Burgos; y la Comisión acordó quedar enterada, y que se una al expediente de su razón.

La Comisión quedó enterada de los oficios del Director interino del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Ciudad en que participaba el ingreso en aquel Establecimiento en concepto de alumnos internos pensionados por la Provincia el niño ciego Tomás Delgado Bañeros y el sordo-mudo Gregorio Arnaiz Urien.

Diose lectura de un oficio del Sr. Juez de instrucción y de 1.ª instancia de esta Capital interesando se den las órdenes oportunas para que de los amillaramientos de la Merindad de Valdivielso, que dice obran en poder de D. Leon Villen, Contador de fondos provinciales, se certifique lo que resulte respecto de los bienes que aparezcan amillarados á favor de D. Ramon Rodriguez Tudanca; y la Comisión acuerda que pase dicho oficio á la Contaduría de fondos provinciales para que dé informe á la misma sobre el particular.

Diose lectura de un oficio del Alcalde de Villarcayo interesando se ordene al Arquitecto provincial se persone en dicha villa con el fin de reconocer las obras de la casa consistorial y reformas hechas en la cárcel de partido; y la Comisión acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

La Comisión acordó admitir la renuncia presentada por D. Simon de la Fuente Villangomez del cargo de Maestro sastre del Colegio de sordo-mudos, aprobar el nombramiento interino hecho en el día 23 por el Sr. Diputado Inspector en favor de D. Manuel Rodriguez Gonzalez con el carácter que determina el art. 98, núm. 3.º, de la ley provincial, y que se anuncie la vacante en el Boletín oficial de la provincia, concediendo á los aspirantes el término de 10 días para la presentación de sus solicitudes, á fin de que la Diputación pueda verificar el nombramiento en propiedad en su próxima reunión ordinaria.

Diose lectura del oficio del Sr. D. Manuel Chico, Diputado Inspec-

tor interino del Campo práctico de Agricultura, en que manifestaba haberse entregado á D. Carlos Lainza, Sub-Jefe de la Estación de vía ferrea en esta Ciudad el toro, procedente del choque de trenes ocurrido en el día 23 de Setiembre próximo pasado, que se presentó en dicho Campo de Agricultura, de cuatro á cinco años, señalado con el núm. I, previo el abono de 22 pesetas para el pago de los gastos hechos en su manutención, que obran en poder del arbolista Juan Duque, y de 15 pesetas que entregó al Veterinario por la curación de la lesión que tenía dicha res; y la Comisión acordó quedar enterada, que se ingresen dichas 22 pesetas por el citado arbolista en la Depositaria provincial y que se dé conocimiento de ello al Sr. Alcalde de esta Capital.

Diose lectura del oficio dirigido en 21 del actual por D. Florentino Izquierdo, Médico Director del Centro de vacunación de esta Capital, en que manifestaba la conveniencia de que se diesen las órdenes oportunas á fin de que se vacunase y revacunase á los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, á los acogidos de la Casa provincial de Beneficencia y á los corrigendos de la cárcel de Audiencia de esta Capital; y la Comisión acordó señalar el día 28 del corriente para que se practique dicha operación en el Hospicio, á donde deben acudir en dicho día para el propio objeto los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos, y el día 29 para el mismo fin respecto de los corrigendos de la cárcel de Audiencia de esta Capital.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por el Alcalde de Espinosa de los Monteros, en nombre del Ayuntamiento de su presidencia, en solicitud de que se declare nulo el remate que tuvo lugar en la Merindad de Valdeporres de aprovechamiento de varios robles y hayas en el monte titulado La Engaña, sito en jurisdicción de dicha Merindad y en la de la Merindad de Sotoscueva, previniendo á los Ayuntamientos de ambas Merindades que se abstengan en lo sucesivo de pedir aprovechamiento alguno en el precitado término de La Engaña sin anuencia y consentimiento de aquel Ayuntamiento:

la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á lo que pretende el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y que á los Tribunales de justicia corresponde resolver sobre la existencia y alcance de los derechos invocados por dicha corporación municipal.

Visto el expediente, remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Comisión, instruido por el Alcalde de Fuentelisendo en solicitud de que se suscite competencia al Juzgado municipal de Fuentecen en un juicio verbal civil promovido contra el Ayuntamiento de su presidencia con el fin de que quede sin efecto un acuerdo relativo á reivindicación de terrenos del comun: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no procede dirigir el requerimiento de inhibición de que queda hecha referencia.

En el expediente instruido á virtud de oficio del Alcalde de Ontoria del Pinar quejándose de que el representante del contratista de bagajes se niega á facilitarlos por pueblos que están fuera de la carretera: la Comisión acuerda dar por terminado el expediente y ordenar al Alcalde que en lo sucesivo pida los bagajes con arreglo á la condición 1.ª del pliego de la subasta, y al representante que tiene obligación de facilitarlos por pueblos que se hallen fuera de carretera.

La Comisión acuerda desestimar la pretensión del Ayuntamiento de Fuentespina de que se le faciliten las cuentas municipales de los años 1878-79 y 1882-83, si bien puede suministrarse al Ayuntamiento cuantos datos crea necesarios referentes á las referidas cuentas municipales, poniéndolas de manifiesto á la persona ó comisión que designe.

La Comisión acuerda que se remita al Alcalde de Aranda de Duero certificación de los ingresos hechos por el Ayuntamiento en los años de 1883-84 hasta 1890-91, y desestimar la próroga que solicita para la formación de los expedientes de responsabilidad.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de Julian Lopez Ortiz, natural de Brazacorta, así como la carencia de recursos de su familia y la necesidad de ser recluido en un manicomio: la Comisión acuerda que sea conducido al de Valladolid y sostenido en él

por cuenta de los fondos de esta provincia.

Dada cuenta del nuevo oficio que ha dirigido el Alcalde de Miranda de Ebro haciendo presente que estando para terminar el plazo concedido á los Ayuntamientos para la formación del expediente de responsabilidad por cuotas provinciales atrasadas, y como en 1.º del actual remitió la alzada interpuesta por D. Manuel Goya y D. Andrés de Sojo contra el acuerdo del Ayuntamiento que les declaró responsables del débito, suplicaba se le manifieste si ha de continuar el procedimiento de apremio contra los deudores ó ha de esperar la resolución de la superioridad: la Comisión acuerda contestar al Alcalde de Miranda que espere la resolución superior para la continuación de los procedimientos.

Examinado el testimonio del acta de la subasta verificada tan solo en esta Capital en el día 11 del corriente mes para la contratación de los acopios de piedra para la conservación durante el año económico de 1891-92 de las carreteras provinciales de Roa á Encinas y Bajada de Roa, de Covarrubias á Cuevas de San Clemente, de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos, de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, sección de Roa á Olmedillo, de Oquillas á la Orra y ramal de Quintana del Pidio, de la Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, y de Burgos á Bercedo, sección de Villalain al Rivero; y resultando que en el acto de la subasta se cumplieron todos los requisitos legales y que no se presentó protesta ni reclamación alguna, así como tampoco dentro de los cinco días posteriores al en que se verificó el remate: la Comisión acuerda declarar la validez del mismo y adjudicar definitivamente el servicio á los sujetos siguientes: á D. Jorge Salas y Porrás, vecino de esta ciudad, el servicio de acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Roa á Encinas y bajada de Roa por la cantidad de 4123 pesetas; á D. Benigno Cuañado Ibañez, vecino de Cuevas de San Clemente, el servicio expresado para la conservación de la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente por

la cantidad de 1960 pesetas; á D. Jorge Salas y Porras el mismo servicio para la conservacion de la carretera de Pradclueno á Ibeas de Juarros por la cantidad de 6285 pesetas; á D. Mateo de Mateo y Raona, vecino de Peñaranda de Duero, el indicado servicio para la conservacion de la carretera de Aranda de Duero á Pinilla de los Barruecos por la cantidad de 4000 pesetas; á D. Jorge Salas y Porras el relacionado servicio para la conservacion de la carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, seccion de Roa á Olmedillo, por la cantidad de 3298 pesetas; al mismo D. Jorge Salas el expresado servicio para la conservacion de la carretera de Oquillas á la Orra y ramal de Quintana del Pidio por la cantidad de 3815 pesetas; á D. Agapito Martinez Gomez, vecino de esta ciudad, el mismo servicio para la conservacion de la carretera de la Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia por la cantidad de 3656 pesetas; á D. Celedonio Nebreda Gonzalez, vecino de los Balbases, el servicio indicado para la conservacion de la carretera de Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza por la cantidad de 2581 pesetas 75 céntimos; á D. Severiano de la Peña, vecino de Valdenoceda, Merindad de Valdivielso, el expresado servicio para la conservacion de la carretera de Burgos á Bercedo, seccion de Villalain al Rivero, por la cantidad de 5995 pesetas; que se devuelva á los demás licitadores que no han obtenido adjudicacion su respectivo depósito provisional; que se requiera á los rematantes para que en el término de 10 dias presenten en la Secretaria de esta corporacion el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe total de la definitiva, y que se de conocimiento á la Delegacion de Hacienda pública de esta provincia á los efectos del art. 20 del reglamento de 31 de Diciembre de 1881 sobre impuesto de la contribucion industrial.

Diose cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia en que traslada una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Madrid, referente á cuatro dementes que han sido remitidos á esta capital para su conduccion á un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia por ser naturales

de la misma; y la Comision acuerda manifestar en primer término al Sr. Gobernador á los efectos procedentes que D. Nemesio Martinez Ruflanchas, vecino de esta Ciudad solicitó en instancia de 9 de Junio último dirigida á la Diputacion que se le devolviese el expediente instruido sobre la pobreza de su madre demente Isabel Ruflanchas, antes que recayera sobre él acuerdo alguno, sin que todavía se haya presentado á recogerle, y ordenar á los Alcaldes de Retuerta y Cobia que hagan presente á los parientes de Pantaleon Alonso, que es natural del primero de dichos pueblitos y de Francisco Revilla, que lo es del segundo, la necesidad de que instruyan sin pérdida de momento los expedientes justificativos de su pobreza, de la de sus hijos, padres, abuelos ó hermanos, si los tuvieren, por medio de informacion testifical y certificados expedidos con referencia al amillaramiento, y partidas de bautismo de dichos dementes; y que si no existiesen tales parientes, ó se negasen á practicar dichas diligencias, las instruyan los Alcaldes y las remitan en un breve plazo á la Diputacion provincial á fin de que en su vista pueda resolver lo que proceda sobre si ha lugar ó no á que los dos dementes indicados sean conducidos á un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia; y por último reiterar al Alcalde de Coruña del Conde el acuerdo en que se le ordenó la instruccion del oportuno expediente justificativo de la demencia y pobreza de Rafaela Esteban Barbero y de la falta de recursos de sus padres, abuelos ó hermanos que residan en aquella localidad, por medio de la correspondiente informacion y certificaciones del amillaramiento.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la noche.

Burgos 24 de Octubre de 1891.
=El Vicepresidente Isidro Plaza.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 28 de Octubre de 1891.

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Cuadrao, Villanueva, Chico, Gutierrez, y Cecilia, diose lec-

tura del acta de la anterior de 24 del actual y quedó aprobada.

La Comision acordó que se dé cuenta á la Diputacion del oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia trasladando otro del Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Territorial de este distrito de 21 del actual en que á la comunicacion que se le dirigió referente á las denegaciones acordadas por el Juez municipal de Peñaranda de Duero y el de primera instancia de Aranda para autorizar la entrada en los domicilios de los concejales y Alcalde de aquel Ayuntamiento al efecto de un embargo de bienes con motivo de un expediente de apremio para la realizacion de sus débitos del contingente provincial.

La Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta á la Diputacion de una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando un oficio del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de Guipúzcoa en que manifiesta, contestando á otra que se le dirigió por esta Corporacion referente al sordo-mudo Nicolás Manuel Izaguirre, pensionado por aquella provincia en el Colegio de esta Capital, que habiéndose averiguado que se halla en el Colegio de igual clase establecido en Bilbao, ha acordado retirarle la pension que venia disfrutando en el de Burgos.

Diose lectura de un oficio del Director interino del expresado Colegio participando que á las nueve de la mañana de dicho dia falleció á consecuencia de una endocarditis, segun certificacion facultativa, el niño sordo-mudo Gregorio Urruticoechea y Aguirre, natural de Erandio, pensionado por la Diputacion de Vizcaya; y la Comision acordó quedar enterada y que se dé cuenta á dicha Diputacion del fallecimiento expresado.

Visto el oficio del Alcalde de Santa Olalla de Bureba, fechado en 26 del actual, pidiendo que esta Comision admita las renunciaciones que dice han formulado de sus cargos los concejales de aquel Ayuntamiento D. Valentin Quintana y D. Eustaquio Renedo por haber sido nombrados Juez municipal y suplente respectivamente: la Comision acuerda contestar que no puede resolver nada sobre el particular mientras los interesados no acudan con instancias en que formulen sus pretensiones.

La Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido por el Al-

calde de Castrogeriz de que se le alce la comision de apremio.

La Comision acuerda ordenar al Alcalde de Villalbilla de Villadiego que bajo su mas estrecha responsabilidad remita la partida de óbito del mozo Pablo Perez Alonso, señalándose para conocer de este asunto el dia 14 de Noviembre próximo.

Diose cuenta de la nueva instancia presentada con fecha 24 del actual por D. Roman Arranz Mateo, Alcalde y concejal de Castrillo de la Vega, renunciando á ambos cargos por haber cumplido la edad de 60 años; y la Comision acuerda estimar dicha pretension y declararle relevado de los expresados cargos.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D.^a Agueda Martinez Saiz, viuda de D. Serapio Melchor Rubio, vecina de Villahoz, alzándose del acuerdo del Ayuntamiento de Villalmanzo en que se le ha impuesto la necesidad de que justifique el derecho que ha venido ejerciendo de percibir una parte de la pension de un censo constituido en favor de sus antepasados contra aquel municipio: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que la Administracion carece de atribuciones para resolver dicha reclamacion, pudiendo la interesada acudir donde corresponda.

Vista la comunicacion del Sr. Gobernador trasladando la dirigida á su autoridad por el Alcalde de Quintanar de la Sierra participando que se le ha presentado una instancia reclamando 2000 pesetas de los bienes relictos de Eusebio Martin y Estéfana de Pedro, padres del mozo Felipe, prófugo del 2.^o remplazo de 1875, por el mozo Juan Hernando, que sirvió en concepto de suplente, é interesando se le manifieste si procede tramitar el oportuno expediente gubernativo contra los bienes de los finados ó ha prescrito la reclamacion por extemporánea: la Comision acuerda constestar que no puede evacuar consultas como la de que se trata y que el Ayuntamiento se atenga á los preceptos de la ley de 30 de Enero de 1856, que rigió para el segundo reemplazo de 1875.

(Continuará.)